CONTRATO S.G. MINISTRO N° 380/2021

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 589/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC: 80004239-5 representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2, en fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**, con RUC Nº 80005531-4, con domicilio en Tte. 1º Demetrio Araujo Miño Nº 107 esquina Sacramento, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY**, con cédula de identidad Nº 808.264, denominada en adelante el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**, al Contrato S.G. Ministro N° 589/2020 suscrito en fecha 30 de diciembre de 2020, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 64/2020- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR" SEGUNDA CONVOCATORIA. ID 384.450**, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:**

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 589/2020, como resultado del Llamado MOPC N° **64/2020- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR" SEGUNDA CONVOCATORIA, ID 384.450**, convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO**.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Contrato S.G Ministro N° 589/2020;
- Convenio Modificatorio N° 1. Contrato S.G Ministro N° 235/2021.
- Resolución Ministerial Nº 2658/2021, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2.

3. **MODIFICACIONES A SER INTRODUCIDAS**.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

4. **SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.**

Todas las cláusulas y condiciones del Contrato S.G. Ministro N° 589/2020 que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

5. **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

6. INSTRUMENTACIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 9 días del mes de diciembre de 2021.

ING. ROLANDO GABRIEL RIOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA

Ing. Rolando Rios Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR LA CONTRATANTE